

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

## RESOLUCION de la Dirección General de Colonización por la que se convoca oposición restringida para cubrir plazas de Oficiales administrativos en el Instituto Nacional de Colonización.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 24 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de agosto), que previos los informes favorables de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, autoriza a esta Dirección General a convocar oposición restringida para cubrir 32 plazas de Oficiales administrativos en este Instituto más las vacantes que se produzcan hasta el término de la misma. he resuelto:

1.º Se convoca oposición restringida para cubrir 32 plazas de Oficiales administrativos del Instituto Nacional de Colonización más las vacantes que se produzcan hasta el término de la misma, dotadas con los emolumentos establecidos en el vigente Reglamento de Personal del Instituto y consignados en sus Presupuestos.

2.º Podrán tomar parte en dicha oposición los Auxiliares administrativos que, estando en situación de activo en el Instituto, posean el título de Perito mercantil o lleven cuatro años de servicios efectivos en el mismo.

3.º Quienes deseen tomar parte en la oposición habrá de solicitarlo, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias, manifestando expresa y detalladamente que reúne las condiciones exigidas en el apartado segundo.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de 150 pesetas en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir los no admitidos y que consideren infundada su exclusión durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación.

Una vez publicada la lista a que se refiere el párrafo anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará el orden con que los opositores hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose al menos con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses, transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas, el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación al menos el número de opositores que haya de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º La oposición constará de las siguientes pruebas:

Primera.—Ejercicio teórico-práctico de Contabilidad, consistente:

a) Desarrollo en el tiempo máximo de cuatro horas de un supuesto práctico, en el que, además de apreciarse la exactitud del mismo, se tendrá en cuenta la letra en la escritura de uso corriente y la propia para la titulación de cuentas.

b) Desarrollo teórico, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de la pregunta o preguntas que formule el Tribunal en relación con las materias sobre que haya recaído el ejercicio práctico.

Las materias que hayan de ser objeto de esta prueba habrán de estar contenidas en el cuestionario que se publica como anejo a la presente Resolución.

Segunda.—Contestar, por escrito, la pregunta o preguntas que se formulen por el Tribunal de cada una de las materias de Nociones de Economía Agrícola, Nociones de Estadística y Organización Administrativa y Derecho Administrativo, contenidas en el cuestionario anejo a la presente Resolución, en el tiempo que señale el Tribunal, que no será superior a cuatro horas.

Tercera.—Problemas de Cálculo Mercantil, que podrán versar sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuentos, repartimientos proporcionales, regla de compañía, de aligación, progresiones, anualidades e imposiciones, pudiendo

intervenir en ellos transformaciones del sistema métrico decimal al antiguo y viceversa, operándose con fracciones de números complejos e incomplejos. Tiempo de duración, tres horas.

8.º Cada prueba se calificara con puntuaciones comprendidas entre cero y diez, formulándose la lista definitiva de los opositores aprobados por la media aritmética de las calificaciones anteriores de mayor a menor, quedando excluidos quienes no obtengan al menos cinco puntos, y sin que la propuesta, en ningún caso, pueda comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas.

9.º Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en el apartado segundo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1964.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.

### ANEJO

#### CUESTIONARIOS QUE HAN DE REGIR EN LAS OPOSICIONES RESTRINGIDAS DE OFICIALES ADMINISTRATIVOS

##### PRIMERA PRUEBA

##### Contabilidad general

Conceptos generales sobre Contabilidad. Partida doble, fundamento, origen y ventajas. Personificación de las cuentas. Hechos contables.

Disposiciones del Código de Comercio sobre los libros de Contabilidad. Libros de Inventarios y Balances, Diario y Mayor. Su redacción. Corrección de errores.

Contabilidad auxiliar. Formas de desarrollarla y su relación con los libros principales.

Cuentas, concepto y clasificación. Cuentas materiales: caracteres que las distinguen. Cuenta de mercancías: diversos procedimientos de llevar estas cuentas. Cuentas de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Cuentas personales: sus clases. Cuentas de explotación. Cuentas en moneda extranjera y de negocios en comisión. Significación, asientos, regularización y saldos de cada una de ellas.

Cuentas corrientes con interés. Principales modos y métodos de llevarlas. Demostración de los procedimientos.

Cuentas de capital y de gastos. Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Cuentas transitorias y de orden. Significación, asientos, regularización y saldos.

Formación del inventario. Clasificación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran. Balance de comprobación y saldos. Regularización de cuentas. Balance general: cualidades que debe reunir y estudio de su composición. Balance de situación económica. Asientos de cierre y de reapertura de la Contabilidad.

Sociedades mercantiles: sus clases, concepto y constitución. Asientos de apertura. Formación del capital y realización de las aportaciones de los socios. Modificaciones del capital social por aumentos y reducciones según las causas que las motivan. Contabilidad especial de acciones.

Liquidación y distribución de beneficios y pérdidas en las empresas. Participaciones. Fondos de reserva. Dividendos a cuenta y complementarios. Asientos que produce la distribución y liquidación de beneficios o dividendos.

Obligaciones amortizables: concepto y preceptos que las regulan. Procedimientos de emisión. Vencimiento y pago de intereses. Asientos que habrán de formalizarse hasta su cancelación y pago, en las distintas formas en que puede efectuarse éste. Procedimientos de amortización: a) Amortización propiamente dicha; b) Rescate. Asientos que originan.

Contabilidad de cooperativas: A) De producción: a) Artesanía; b) De industrias anejas a la agricultura. B) De consumo. C) De tenencia en común de maquinaria agrícola. D) De construcción. E) De elaboración en común. F) De crédito.

Entidades corporativas. Concepto del presupuesto. Asientos de apertura. Desarrollo y liquidación de la contabilidad de las entidades sometidas al régimen de presupuesto.

Explotaciones agrícolas y pecuarias. Principales cuentas y asientos que intervienen en la contabilidad de esta clase de empresas.

Organización de contabilidades. Plan para llevarla a cabo. Estudio del negocio. Diagrama de cuentas. Establecimiento de la Contabilidad auxiliar. Funcionamiento de los servicios. Procedimientos modernos.

Verificación de contabilidades: fines perseguidos por ella. Procedimientos de llevarla a efecto: a) Comprobación general de cuentas; b) Comprobación particular de las cuentas. Investigación de errores.

Examen de balances. Fines perseguidos: a) Examen de la situación financiera en una empresa, puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla. y b) Examen de la situación económica de una empresa, puntos principales que deben tenerse en cuenta para determinarla.

## SEGUNDA PRUEBA

## Nociones de Economía Agrícola

Economía agrícola: definición y conceptos fundamentales. Factores de la producción; sucinto análisis de los factores externos. Factores internos de la producción. Tierra Concepto y evolución de la propiedad territorial. Parcelación territorial.

Capital. Concepto, función y clasificación de los capitales que intervienen en la empresa agrícola. Análisis de los réditos y gastos anuales de los capitales agrícolas.

El trabajo en la agricultura. Clasificación del mismo y de los trabajadores. Régimen del trabajo agrícola. Sus factores y organización. Coeficientes de trabajo. La Seguridad Social Agraria.

Masas y unidades de cultivo. Sistemas de cultivo. Explotación agrícola. Explotaciones típicas. Sistemas de administración.

Equilibrio económico de la producción y análisis sucinto de todos sus elementos. Productos neto y bruto, coste de producción, renta, interés y beneficio.

Catastro español: su origen, finalidad y organización. Amillaramiento.

Seguros agrícolas: sus principales características. Entidades aseguradoras. Organización legal en los seguros agrícolas en España.

Crédito: sus clases. Crédito agrícola. Su organización actual y antecedentes. Principales organismos o instituciones de crédito agrícola en España.

## Nociones de Estadística y de Organización Administrativa

Concepto y objeto de la Estadística. Elementos estadísticos. Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico. Recogida, elaboración y clasificación de datos. Tabulación. Análisis e interpretación de resultados.

Serie de frecuencia: su distribución. Promedios y medidas de variabilidad.

Relación interserial. Correlación. Números índices.

Serie cronológicas. Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales. Ajuste.

Representaciones gráficas.

Métodos modernos en la organización administrativa de empresas. Funciones de gobierno: enumeración e importancia. Examen especial de las funciones administrativas, financiera y contable.

Organización de oficinas. Principios fundamentales. Locales y material. Impresos: sus clases. Examen de las diferentes clases de fichas y sus principales aplicaciones.

Personal. Selección. Especialización y coordinación de funciones. Normas de trabajo.

Registro de documentos. Libros. Distribución y despacho de la correspondencia. Procedimientos de dictado. Vigilancia de trámites. Clasificación y archivo. Sistemas, mobiliario y útiles de archivo.

## Derecho Administrativo

El Estado español y sus órganos políticos fundamentales. Leyes Fundamentales del Reino.

Concepto y fines de la administración pública. Potestades de la misma.

Organización administrativa y principios en que puede fundarse. La Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. La Administración Central Española. Consideración especial del Ministerio de Agricultura.

La organización provincial española. Gobernadores civiles: sus atribuciones. Diputaciones provinciales: organización y funcionamiento. Organización de Municipios y entidades locales menores en los núcleos o poblados de colonización.

Los Organismos autónomos. Concepto, creación y extinción. El Instituto Nacional de Colonización. Disposiciones que lo regulan. Funciones y fines. Personalidad. Organos rectores. Organización general. Régimen económico.

Concepto del funcionario público. Estudio de la naturaleza jurídica del nexo existente entre la Administración y sus funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Personal al servicio de los Organismos autónomos.

Estatuto jurídico especial de los empleados del Instituto Nacional de Colonización. Nomenclatura del personal. Examen de su Reglamento de Personal. Ordenanzas generales que contiene y régimen administrativo y disciplinario.

Colonizaciones de alto interés nacional. Ley de Bases de 1939. La Ley de 21 de abril de 1949 y su modificación de 14 de abril de 1962: sus principales fundamentos. Desarrollo de la colonización en las zonas regables. Normas aplicables a las unidades de explotación y a las superficies reservadas. Facultades del Instituto Nacional de Colonización en las zonas regables. Idea de la legislación vigente sobre el patrimonio familiar.

Expropiación de fincas rústicas por causa de interés social. Cuando procede. Requisitos y trámites para la declaración. Especialidades de la expropiación forzosa conforme a la Ley de 27 de abril de 1946. Procedimiento especial en casos de urgencia. La expropiación forzosa en zonas regables.

Colonización de interés local. Disposiciones que la regulan y normas contenidas en ella.

Enumeración de las propiedades especiales que regula el Derecho administrativo español. Razón de la especialidad. Régimen

de las denominadas de Aguas y Montes. Idea de las de Minas, Intelectual e Industrial.

Concepto del servicio público: su importancia. Obras públicas: su concepto y clases. Sistemas para su construcción. Expropiación forzosa: su fundamento. Breve exposición de los requisitos y trámites exigidos por la Ley de 16 de diciembre de 1954. Su aplicación en los expedientes tramitados por el Instituto Nacional de Colonización.

Concesiones administrativas: concepto, clases y naturaleza jurídica. Otorgamiento. Incautación. Revocación o rescate y extinción de las mismas. Contratos administrativos. Sus diferencias con los contratos privados. Principales formas de contratación administrativa. Examen especial de las subastas y concursos. Régimen aplicable en la contratación del Instituto Nacional de Colonización.

Disposiciones y resoluciones administrativas. La Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Los órganos administrativos: creación y competencia. Abstención y recusación de funcionarios. Los interesados en el procedimiento administrativo.

La actuación administrativa: normas generales. Requisitos, eficacia e invalidez de los actos administrativos. Términos y plazos. Información y documentación. Recepción y registro de documentos.

El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, inspección, terminación y ejecución. Comunicaciones y notificaciones.

Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos: alzada, reposición y revisión. El procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Recursos contencioso-administrativo. Condiciones que han de reunir las resoluciones para ser reclamables en esta vía. Composición y competencia de los Tribunales de esta jurisdicción. Sumaria idea de los trámites de esta clase de recursos. Casos en que procede la suspensión o inejecución de las sentencias dictadas por estos Tribunales.

Concepto de la Hacienda Pública. Organización de la Hacienda Pública española: sus principios fundamentales. Presupuesto del Estado. Gastos públicos: su concepto y clasificación. Ingresos públicos: sus clases. Concepto del impuesto. Su fundamento. Sumaria idea de los impuestos más importantes actualmente establecidos en España.

La Hacienda de los Organismos autónomos. Presupuesto. Re-caudación de ingresos y realización de gastos y pagos. Intervención y Contabilidad.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer ocho plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial en la Especialidad de Obstetricia y Ginecología.*

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 27 de noviembre de 1953 y 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal calificador de dicha oposición quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Carlos González Bueno.

Vocales:

Don Valentín Jiménez Hernández, por la Diputación Provincial.

Don Angel Sopena Ibáñez, por la Facultad de Medicina.

Don Carlos García Ortiz, por el Colegio de Médicos.

Don Andrés Fernández Rojo, por la Secretaría General del Movimiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

## Suplentes

Presidente: Don Luis Nájera Angulo.

Vocales:

Don Arcadio Sánchez López, por la Diputación Provincial.

Don Manuel Varela Uña, por la Facultad de Medicina.

Don Antonio San Martín Casamada, por el Colegio Oficial de Médicos.

Don Juan Villarreal Casas, por la Secretaría General del Movimiento.

De lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 17 de noviembre de 1964.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.—7.222-A.